

¿UN VIRREY CON EXCESO DE EQUIPAJE? EL INSÓLITO INVENTARIO DEL MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE (1590)

A VICEROY WITH EXCESS BAGGAGE? THE INUSUAL INVENTORY FROM THE MARQUIS OF VILLAMANRIQUE (1590)

MARÍA VICENS HUALDE

Universidad Autónoma de Madrid, España
mvicensh@gmail.com

Resumen: En 1590, el virrey de Nueva España, marqués de Villamanrique, planeaba su regreso a la península, tras haber sido fulminantemente destituido por Felipe II tras los conflictos surgidos con la audiencia de Guadalajara. La instrucción del sumario para su visita le fue encomendada al obispo de Puebla, quien prohibió su salida de Nueva España y decretó el embargo de todos sus bienes. En estas circunstancias, el depuesto virrey hubo de realizar los preparativos con especial sigilo, para sortear los controles del visitador, tanto de sus personas como de sus posesiones. Teniendo en cuenta las circunstancias de la partida, el inventario arroja algunos datos sorprendentes que lo convierten en un caso insólito referido al traslado de un virrey de la Nueva España.

Palabras clave: virrey, Nueva España, inventario, marqués, Villamanrique.

Abstract: In 1590, the viceroy of Nueva España Álvaro Manrique de Zúñiga, Marquis of Villamanrique, was planning his return to the Peninsula, following his fulminant termination by Felipe II due to conflicts with the Audience of Guadalajara. The pre-trial investigation was assigned to his opponent, the Bishop of Puebla, who complicated his departure from Nueva España. Furthermore, he ordered all his possessions to be embargoed. Under such circumstances, the deposed viceroy had to arrange his journey in the utmost secrecy, in an attempt to avoid the tight rulings against himself and his possessions. Considering the circumstances surrounding his departure, the inventory reveals surprising facts that make this event rather unique in what refers to the moving back of a Viceroy of Nueva España.

Key words: viceroy, Nueva España, inventory, marquis, Villamanrique.

Introducción:

Álvaro Manrique de Zúñiga, I marqués de Villamanrique, ejerció como virrey de Nueva España entre 1585 y 1590. Su mandato estuvo marcado por los enfrentamientos con las autoridades eclesiásticas, especialmente con el arzobispo de México, Pedro Moya de Contreras y el obispo de Puebla, Diego Romano. A raíz de los conflictos de jurisdicción con la audiencia de Nueva Galicia, que desembocaron en la llamada “pequeña guerra de Guadalajara”, Felipe II decidió su destitución y le ordenó su inmediato regreso a España.

En esos momentos, los patronos del marqués en la corte de Madrid habían ido perdiendo su influencia ante el rey. Por el contrario, el arzobispo Pedro Moya de Contreras, que había regresado a Castilla en 1586, gozaba del favor real y fue incrementando su ascendiente en el entorno del monarca hasta ser nombrado presidente del Consejo de Indias en 1591. Valorando este contexto se muestra comprensible el nombramiento de Luis de Velasco, perteneciente a la red del prelado, como sucesor del virrey en Nueva España. Y un dato aún más decisivo, la designación —incluso con el parecer contrario del consejo de Indias— del obispo de Puebla Diego Romano, declarado rival del marqués, para hacerse cargo del proceso como visitador.

La partida:

Si bien en la cédula que comunicaba a Villamanrique su destitución el monarca ordenaba específicamente “*os vendréis a estos reinos en la primera ocasión*”, la instrucción de la visita en manos del obispo Romano iba a dificultar la marcha de don Álvaro. En primer lugar, porque el prelado ordenó su inmediato arresto domiciliario en Texcoco, prohibiendo su salida de la ciudad. Además, procedió a imponerle multas y exigirle fianzas, a lo que sumó el secuestro de sus bienes. El marqués había nombrado procuradores en México con poderes para atender las demandas tras su partida. A pesar de que la función del visitador debía limitarse a la instrucción del sumario, —sin ser ejecutiva, ya que las penas las imponía el consejo de Indias—, Romano aprovechó la facultad de poder imponer penas inferiores a mil pesos para dictar infinidad de sanciones de tal cuantía, rehusando aceptar las fianzas ofrecidas, hasta requisar al marqués la casi totalidad de sus bienes, además de intentar impedirle la salida de Nueva España.

Ya a finales de marzo de 1590 la situación era tal que se hacía insostenible para Villamanrique, quien comenzó a disponer lo necesario para su proyectada partida. No todos los preparativos pudieron llevarse a cabo con la discreción que hubieran deseado

los marqueses, pero eran de obligado cumplimiento. Lo más penoso sería la exhumación de los restos de su hija Francisca, depositados en el convento de San Francisco, pues siempre fue su intención que su sepultura definitiva estuviera en Castilla¹.

También la marquesa sufrió las implacables disposiciones dictadas por el prelado². Le retiró las criadas que tenía a su servicio en Texcoco y algunas de las indias que había formado para su servicio, así como los músicos de su cámara. Cuando finalmente el marqués, viendo que las cosas “*iban tan a la larga*”, decidió partir con su mujer y miembros de su casa rumbo al puerto para esperar allí ocasión de embarcarse, el prelado emprendió otras medidas de coacción. Envío a Jalapa un alguacil que interceptó la comitiva de los marqueses, cercó la carroza y “*le secuestraron la plata, ropa y esclavos y todo lo demás que llevaban, hasta las imágenes, sin dejarles cosa alguna más de lo que tenían vestido*”³. Durante más de cuarenta días tuvieron que alojarse los marqueses en pueblos de indios, sin ninguna de las comodidades habituales, pues el alguacil había confiscado todas las propiedades que llevaban, incluyendo ropa, ajuar y muebles. Además, hizo entrega de los bienes a unos hombres que, para mayor escarnio, “*descomedidamente durmieron en su cama del marqués, vistieron en el camino sus camisas y se sirvieron de las demás cosas que llevaban en los carros, y se tomaron o*

¹ “*El mayordomo mayor del dicho visorrey, dijo al padre fray Buenaventura de Paredes, guardián del dicho monasterio y convento, que el dicho entierro solamente se hacía en forma de depósito y a título de él y que en nombre de los dichos marqueses entregaba al dicho guardián y religiosos del dicho convento el dicho cuerpo de la dicha Doña Francisca Enríquez, para que cuando [...] por los dichos sus padres, o por cualquier de ellos, o por el sucesor de su casa y estado le fuere pedido para lo trasladar y llevar sus huesos a una de las iglesias de los lugares de su estado y a otra cualquiera de los reinos de Castilla o de otra cualquier parte donde fuere su voluntad hacerlo, se los entreguen libremente*”. CARSO (Centro de Estudios de Historia de México Carlos Slim), Colección Luis Gutiérrez Fondo 1-2, sección. 1, c. 1, leg.17, d.1. Testimonio del depósito que se hizo en el convento de San Francisco —en la capilla que llaman del capítulo— del cuerpo de Francisca Enríquez, hija legítima del virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, Blanca Enríquez, Buenaventura Paredes, et al. México, 9 de julio de 1589. También Torquemada hace referencia a la exhumación: “*en esta tierra murió doña Francisca su hija, que se enterró en el convento de San Francisco de esta ciudad hasta que se fueron, que llevaron consigo sus huesos*”. TORQUEMADA, Fr. J. (c.1600) *Monarquía indiana: de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana con el origen y guerras de los indios occidentales de poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la misma tierra*, México, 1975, vol. 2, libro V, cap. XXVI.

² “*Llegaron las cosas a no solo hacer presa en la hacienda en común, pero aun también en las camisas y ropa ordinaria de la marquesa; y aunque se conoció en esto y otras cosas, la pasión con que se procedía contra ellos, fuéronse a España desventuradamente y con grande ultraje de sus personas*”. Ibidem, libro V, cap. 26, pp. 650-651. Recordemos también la crónica de Fr. Agustín de la Madre de Dios, quien no dudaba en atribuir el origen de su caída a la influencia de Moya: “*Al primer paso que dio en la Nueva España tropezó con una piedra que lo era muy preciosa: don Pedro Moya de Contreras [...] como se subió tan alto cayó sobre su cabeza y fue piedra de escándalo a su dicha y descalabró muy bien a esta gran señora*”. MADRE DE DIOS, Fr., Agustín de la: (1646) *Tesoro escondido en el Monte Carmelo mexicano. Mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los Carmelitas Descalzos de la provincia de la Nueva España, descubierta cuando escrita (sic) por fray Agustín de la Madre de Dios, religioso de la misma orden*. Versión paleográfica, introducción y notas Eduardo Báez Macías. México, 1986, Libro 3, cap. 1, n 1.

³ Algunos agravios del obispo de Tlaxcala. 1592. HANKE, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Madrid, 1977, t. I, p.309.

dejaron de tomar muchas cosas que después se hallaron menos". Les seguían a todas partes, interceptaban su correspondencia y amenazaban a la marquesa "*que le habían de mirar hasta las alforzas de las basquiñas que tenía vestidas*"⁴.

Romano envió además a Jalapa un juez para obligar a la marquesa a prestar declaración, a lo que doña Blanca se negó aduciendo que el visitador carecía de comisión contra ella y que, ateniéndose a derecho, no debía declarar en causas contra su marido. Ante la amenaza del prelado, que la conminaba a comparecer personalmente en México en el plazo de doce días bajo pena de 10.000 ducados, finalmente se avino a testificar. El trance resultó aún más penoso ya que fue obligada a contestar las preguntas sin que nadie estuviera delante, sin permitir siquiera la presencia de una de sus criadas. Una vez recibida su declaración, el receptor autorizó a la marquesa a partir, aunque sin poder llevar sus pertenencias, que se hallaban ya en México, donde salieron a la venta en almoneda, incluyendo ropas, veneras de la orden y todo tipo de objetos personales y de ajuar de los marqueses⁵. Por otra parte, a pesar de que, teóricamente, la marquesa tenía autorización para zarpar, el prelado había mandado pregonar que nadie les prestase ayuda, ni en cuanto a alojamiento ni para embarcar, bajo "*pena de la vida*". Incluso había mandado quitar las velas de algunas naves que estaban en el puerto⁶.

El oidor Eugenio de Salazar, perteneciente a la red clientelar de don Álvaro, proporcionaba al marqués puntual información de los pasos dados por el obispo dirigidos a dificultar su partida. En una carta de 3 de abril, le aconsejaba abiertamente exponer su causa ante la audiencia, asegurándole el favor de los oidores⁷. Acto seguido le avisaba de los riesgos que encontraría en caso de zarpar, advirtiéndole que no podría hacerse con el debido sigilo si embarcaba en la flota, de manera que le sugería, veladamente, que calibrase la posibilidad de viajar en navíos sueltos. Además, le prevenía sobre las alertas que el obispo había dado en los principales puertos, incluyendo Santo Domingo, San Juan de Puerto Rico y las islas Terceiras (Azores) y que, según suponía, habían llegado hasta la Casa de la Contratación en España.

Tras el embargo de sus pertenencias, los marqueses necesitaron la ayuda de varios fieles criados para llegar hasta Veracruz y a lo largo del camino hubieron de recibir

⁴ *Ibidem*, t.1, p.309.

⁵ Una de las quejas más repetidas por del marqués se refería a que la confiscación se hizo sin inventario en el momento de la requisita, y que éste se efectuó una vez llegados los bienes a México, sin presencia de testigos, incluyendo la confiscación de sus escribanías y documentos personales. *Ídem*.

⁶ Algunos agravios del obispo de Tlaxcala. *Ibid.*, t.1, p 310.

⁷ Carta de Eugenio de Salazar al marqués de Villamanrique en Texcoco. México, 3 de abril de 1590. AGI (Archivo General de Indias) México, 343, c. 2.

asistencia en las necesidades más básicas⁸. Don Álvaro expresó su reconocimiento a Félix de Zumaya, quien le había proporcionado “*camisas para vestirse y dado de comer*”⁹. Durante el trayecto fueron hospedados y atendidos, manteniendo la discreción que les fue posible. Sin embargo, cuando el domingo de Pascua llegó la comitiva de los marqueses y sus criados a Veracruz, la noticia se propagó rápidamente y muchos vecinos salieron a contemplar la novedad. Los marqueses fueron atendidos en el tejadar de Juan García de Tejada, quien les había preparado casa y comida y allí estuvieron hasta el anochecer, cuando salieron hacia el puerto de San Juan de Ulúa.

Aprovechando la circunstancia de que las flotas dependían de su sobrino el duque de Medina Sidonia y, por tanto, tenía en la nómina de sus criados a la mayor parte de maestros y generales de los navíos, don Álvaro había concertado hacer la travesía en las zaabras que capitaneaba el general Rodrigo de Herrada, para viajar a Castilla aparte de la flota¹⁰. Los oficiales del puerto conminaron repetidamente al marqués y a sus criados para que depusieran su actitud y regresaran a México, así como al general para que no les embarcase. No obstante, hicieron caso omiso y finalmente emprendieron la travesía con sus criados y las pertenencias que habían escapado a la requisa del visitador¹¹. Los marqueses embarcaron en la nao capitana del maestre Bernardino Salerno; el propio cuñado del marqués, Diego de Velasco, quien por entonces era capitán de la fortaleza de San Juan de Ulúa, confirmó la presencia del depuesto virrey en la nao¹². Junto a los marqueses viajaba el secretario Jerónimo Osorio, el alférez Molina, Espinosa y otros criados, así como su confesor, el carmelita fray Juan de la Madre de Dios, vistiendo ropajes seculares y acompañado por el hermano lego fray Atanasio¹³. Los testigos

⁸ A pesar de los sucesivos requerimientos para que se les devolviesen al menos los enseres más personales, no se consiguió hasta el 14 de junio, después de la partida de los marqueses. Y aun entonces se ahondó en la humillación, pues apenas se les concedía la entrega de la ropa más vieja y de menor valor, así como la ropa de cama.

⁹ Pruebas de cargo contra el marqués de Villamanrique. Declaración de Rodrigo Luzón. México, 17 de agosto de 1590. AGI, México 343, c. 1.

¹⁰ Declaración del juez de comisión Francisco Coronel, México, 27 de junio de 1590. AGI, México 343, c.2. Las zaabras eran barcos ligeros de vela, que aunaban rapidez y capacidad de carga. Iban bien armados de artillería y eran idóneos para travesías fuera de la flota. Rodrigo de Herrada, criado de Medina Sidonia, hizo varias veces el recorrido a Nueva España. El obispo Romano se quejaba de haber sufrido la interceptación de cartas en dichas naos. “*En las zaabras que llevó a su cargo Rodrigo de Herrada lo tengo hecho y enviado papeles de importancia, y como las zaabras inviernan en La Habana tuvo el marqués inteligencia con los generales para que los pliegos del virrey y míos se quedasen y fuesen los suyos para quejarse a su salvo sin que hubiese quien le pudiese hacer contradicción*”. Carta de Diego Romano, obispo de Tlaxcala, al rey. México, 3 de diciembre de 1590. AGI, México 343, c. 2.

¹¹ Los oficiales declararon haberles visto embarcar “*haciendo defensa y diciendo palabras malsonantes de amenazas*”. Ibidem.

¹² Declaración de Álvaro de Baena. AGI, México 343, c.2.

¹³ El visitador también emitió su juicio contra el provincial carmelita. Tras referirse a “*el poco juicio y asiento de este fraile, poca cuenta que tenía con su conciencia y que haría lo mismo con la del marqués*”,

declararon haber visto embarcar mercancías, cajones de cochinilla “y mucha hacienda con reposteros” y que, una vez a bordo de las zabras, zarparon disparando la artillería, arcabucería y mosquetería que en ella había¹⁴. Algunos interpretaron este detalle como una última muestra de arrogancia del marqués, quien mostraría así su satisfacción por haber conseguido eludir, finalmente, la autoridad del obispo.

Los inventarios:

En los depósitos de Veracruz quedaron almacenados los numerosos cajones que componían el grueso de las pertenencias de los marqueses que, dispuestos a embarcarse con la totalidad de sus bienes, habían ido enviando en varias remesas. Después de su partida y en sucesivas sesiones que se alargaron hasta finales del mes de junio de 1590 se fueron abriendo las cajas y tasando los bienes para, posteriormente, ser vendidos en almoneda.

Los inventarios constituyen un valioso testimonio del universo material, pues muestran una gran variedad de objetos de toda índole, algunos más habituales y otros que resultan sorprendentes. La relación incluye esclavos —contados por “*piezas*”, aunque luego se detallan sus nombres—, caballos y mulas, que son referidos casi en la misma categoría, además de los carruajes. En cuanto a la ropa personal, se ofrece una detallada relación del guardarropa de los marqueses, que muestra el lujo en los materiales y aderezos, propios de quien debía ser la viva imagen del rey. En cien pesos de oro se valoraron “*unos borceguíes de cordobán prieto y por lazo por la parte de afuera las armas del marqués de Villamanrique de oro y plata escarpado con perlas*”, y una basquiña de la marquesa “*de tela de seda de Italia y cuerpos de lo mismo y mangas de raso, guarnecido todo de dos tiras de bordadura escarchado*” se apreció en cuatrocientos pesos. A raíz de las reiteradas peticiones de devolución de los bienes, se insistió en la afrenta al marqués autorizando el reintegro de algunas prendas, “*no embargo que parezca no sean cosas de precio ni estima*”, por lo que se escogieron las más viejas y raídas de su vestuario¹⁵.

aconsejó “*que su obispo le encarcele y apriete*”. Carta de Diego Romano al rey. México, 10 de agosto de 1590. AGI, México 343, c. 2.

¹⁴ Declaración de Pedro de Salazar. AGI, México 343, c.2.

¹⁵ En la relación se describen, entre otras cosas, “*un faldellín de grana raído [...], zapatos y pantufos viejos [...], una ropa de martas raída de damasco azul con pasamano y alamares de oro y plata, que con ser muy raída se apreció en doscientos pesos [...]*”. De los símbolos de la orden se ordenó le fueran devueltos, únicamente, “*el manto capitular, el libro del orden*”. Inventario de los bienes que se sequestraron al marqués de Villamanrique. Veracruz, 14 de junio de 1590. AGI, México, 343, carpeta 1.

Entre los objetos domésticos se detalla la ropa blanca de casa como sábanas, almohadas y cortinas, braseros y candeleros, fuentes, servicios de mesa y aparador de plata, menaje de cocina que, junto a objetos castellanos como morteros, hornillos o coladores, incluía elementos autóctonos de Nueva España, como cocos y jícaras de Michoacán, además de artículos para el aseo, como bacías de barbero, navajas, tenacillas, cubiletes de cosméticos conteniendo perfumes como algalia, ámbar y almizcle, así como peines de marfil.

En el capítulo de mobiliario se refieren algunos muebles grandes, como camas, sillas, arquetas y mesas, pero el mayor interés hubo de recaer sobre varios escritorios que contenían abundantes documentos personales y de administración, además de escribanías y otros objetos de escritorio como tinteros, salvillas, sellos. También se describen algunas tablas pintadas, casi todas con las armas de los marqueses, pero sorprende no encontrar relación de cuadros, sobre todo teniendo en cuenta el gusto del don Álvaro por las obras pictóricas, que le llevó a protagonizar lo que, posiblemente, sea el primer caso conocido de falsificación de obras de arte en Nueva España. Con motivo de enviar una embajada al rey de la China, Felipe II había remitido varios regalos desde España, incluyendo un cuadro que representaba “*una imagen de Nuestra Señora*”¹⁶. Sigaut lo ha identificado como “Nuestra Señora de la Concepción”, obra de Sánchez Coello, pintor de cámara del rey¹⁷. Finalmente, la misión no prosperó y, por tanto, no se enviaron los regalos y el cuadro en cuestión fue colgado en la sala de real acuerdo. Cuando Villamanrique llegó a México, quedó prendado de la imagen y encargó a un indio que copiara el lienzo, para sustituir el que se exponía en la sala y quedarse con el original¹⁸.

Otro dato que resulta sorprendente es la escasa mención a los libros. Es posible que existiese una relación aparte con los volúmenes incautados, pero no se ha hallado entre los inventarios. En ellos únicamente se mencionan “*siete libros chicos del arco que se hizo en México al recibimiento del marqués*”, referidos a los arcos conmemorativos que se erigieron en México a su llegada.

Se detallan también objetos varios destinados al ocio, entre los que figuran instrumentos musicales de cuerda (“*seis violones grandes y pequeños de arco*”), viento y percusión (“*ocho atabales de cobre, los dos grandes, quatro medianos y dos pequeños,*

¹⁶ WANG ROMERO, Alejandro: "Las listas de la compra. ¿Qué le regalamos a un emperador chino?: El presente diplomático en la corte de Felipe II", *Temas americanistas*, 40, 2018, pp.140-160.

¹⁷ SIGAUT, Nelly: "Este que ves, engaño colorido...", *Librosdelacorte.es*, Monográfico 5, 2017, año 9.

¹⁸ Cargos contra el marqués de Villamanrique. 1592. HANKE, Lewis: *Los virreyes...*, op, cit, t.2, p.52, cargo 144. Sigaut afirma que la pintura le fue confiscada a raíz de su visita; sin embargo, no se ha podido hallar mención a ella en los inventarios.

con sus palotes”), además de algunos juegos como el ajedrez y los dados. La relación incluye varios relojes y armas, como arcabuces y cuchillos.

En otro apartado se inscriben numerosas piezas que demuestran el gusto de los marqueses por los objetos exóticos, algunos originarios de Nueva España, como los ídolos de jade o figuras “*de madera de Michoacán asentadas sobre pluma*”. Pero una gran mayoría, provenían de oriente, de China y Filipinas, procedentes del galeón de Manila. Entre ellos una importante cantidad de cajas lacadas de la China, tejidos de seda y caracolas engastadas con elaborados trabajos en plata: “*un caracol de la China guarnecido de plata dorada con un pie de un grifo encima*”, u “*otro caracol de la China grande con un pie de águila y la cabeza con unas piedras coloradas en los ojos*”. Se inventariaron además varios fardos de petate que contenían capullos de seda para ser hilados y tejidos, y varios cajones y fardos llenos de lino. Entre los objetos más peculiares destaca “*un cuerno de unicornio con su funda*”, elaborada en plata.

En lo referente a las joyas se detallan numerosas piezas elaboradas en oro y plata, como botones o vainas para armas y objetos varios, además de piedras semipreciosas como ágata, ojo de gato o cornerina. Se confiscaron los símbolos de la orden de Santiago que pertenecían al marqués, como cadenas, cruces y veneras, el manto capitular y el libro de la regla, así como piedras de rubíes y esmeraldas comunes, varios hilos de perlas ensartadas y cadenitas de oro pertenecientes a la marquesa. También les fueron requisados los objetos de devoción, rosarios de coyoles, piedras semipreciosas, ébano o coral, ornamentos y vasos sagrados, así como imágenes, muchas de ellas “*de pluma*”, representando a Jesucristo y a la Virgen, algunas formando relicarios, colgantes y pequeños retablos: “*una imagen de pluma de un Cristo y Nuestra Señora divididos y asidos con gonces de pluma con vidrieras y engastados en madera, cubierto de terciopelo negro con diez chapillas de oro y su cadenilla de oro*”.

Lo insólito

Los objetos referidos en la relación anterior podrían calificarse de habituales, salvando la calidad y cantidad de los artículos. Pero el inventario ofrece también alguna notable sorpresa. Lo más extraordinario es encontrar entre ellos un elevado número de pesados cajones, hasta cuarenta, cargados de grandes piedras labradas y pulidas. Este dato no sería tan extraño tratándose de un virrey que se trasladara desde Italia, dado el gusto de la nobleza por las piezas arqueológicas clásicas y los mármoles italianos. El mismo marqués había mandado traer desde Génova el mármol para construir su palacio de

Villamanrique. Pero en este caso, teniendo en cuenta las condiciones del traslado, la dificultad y coste de los fletes y la enorme distancia hasta la península, resulta inaudito plantearse semejante empeño desde América. Al analizar los documentos se deduce además el gran interés que don Álvaro tenía por las piezas, ya que se cercioró de que todas ellas fueran cuidadosamente envueltas en sarga y mantas y embaladas con esmero, hasta el punto de que solamente una de ellas apareció rota¹⁹.

Ante estos datos, la cuestión principal consistía averiguar qué tipo de piedras eran, cuál sería su finalidad y por qué resultaban tan valiosas para el marqués. Los documentos las describen como “*jaspeadas*”, con aspecto de mármol blanco, detalles que remiten, como origen más probable, al *tecalli*, ónix mármol o mármol mexicano, que se extraía en los alrededores de Puebla²⁰. El tecali se presenta en variedades de diferentes colores y muestra vetas similares al mármol. A ello se añade la cualidad de ser traslúcido, como el alabastro, característica que lo hace más exótico y valorado²¹.

La relación refiere que los cajones venían numerados, sellados con la cifra del marqués y tenían diferentes formas y tamaños: unos cuadrados y altos “*a manera de poçuelo*”, otros largos y estrechos “*a manera de ataúd*”, según la forma de las piedras que contenían. En el catálogo se refiere la presencia de hasta doce columnas, descritas como “*pilares jaspeados redondos labrados*”, 43 piedras labradas como basas y capiteles, 18 piedras grandes labradas cuadradas (una de las cuales resultó quebrada). A ello se añadían otras seis piedras grandes, dos piedras anchas de tres palmos de largo y nueve piedras “*chiquitas a manera de ladrillos*”, además de seis aras, dos de ellas consagradas. Sólo se puede conjeturar acerca de cuál fuera el destino de tales elementos, dado que don Álvaro ya había terminado la construcción de su palacio. Sin embargo, quedaba pendiente un proyecto en el que el marqués tenía un gran empeño, pues deseaba construir junto a su palacio un convento, que encomendaría a la orden franciscana y en cuya capilla mayor deseaba ser enterrado. La suposición de que este fuera el destino de las piedras queda reforzada con la presencia de las seis aras, dos de ellas consagradas, que podrían destinarse a los altares y capillas de dicho convento. Las piedras, finalmente,

¹⁹ Inventario de los bienes que se secrestaron al marqués de Villamanrique. Veracruz, 26 de junio de 1590. AGI, México, 343, carpeta 1.

²⁰ “*La cibdad de la Puebla de los Ángeles es pueblo de españoles, de mucha vecindad, y va cada día aumentándose y en crecimiento, porque dentro del mismo pueblo se saca cuanta piedra es menester para los edificios*”. CIUDAD REAL, Antonio de: *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España (c.1592)*. México, 1976, 85-86.

²¹ En la catedral poblana se pueden ver diferentes variedades del mármol tecali, presente en su construcción y decoración, así como en los vitrales. A diferencia del mármol, que es una roca metamórfica, el tecali es una roca volcánica, por tanto, más porosa y menos densa y pesada que el mármol, lo que la hace más fácil de trabajar.

quedaron en los almacenes de Veracruz junto al resto de bienes embargados y que nunca fueron devueltos al marqués²².

¿Qué llegó a Castilla?

Una vez en el mar, quedaba todavía pendiente la cuestión del desembarco. Los puertos estaban controlados y don Álvaro no podía prever cómo sería su recibimiento. Por otra parte, si había conseguido embarcar algunas pertenencias, estimaría la conveniencia de sustraerlas al control de las autoridades. Para ello recurrieron al sistema de arribada. Entre los maestros de las naos, era bastante frecuente que alegaran haber sufrido temporales o ataques de corsarios, que les habrían obligado a tocar tierra en un puerto diferente al de destino o en algún lugar indeterminado de la costa, de ahí el nombre de descamino o arribada. De esta manera, se podía sortear el registro de mercancías y el consiguiente pago de impuestos, además de proporcionar una oportunidad de desembarco más reservada a quien no tuviera seguridad de su posición ante las autoridades²³. Las arribadas se producían, habitualmente, en pequeños puertos de Andalucía y Portugal. El propio Villamanrique había utilizado este sistema anteriormente para introducir unas partidas de plata desde México, reclamando más tarde el registro de los bienes enviados a Sevilla²⁴. En 1589 el Consejo de Indias había resuelto atajar el problema de las arribadas y encargó un informe a Juan de Ibarra, quien recabó el parecer de la Casa de la Contratación y el Consulado de Sevilla. Se dictaron ordenanzas que establecían el decomiso de toda la hacienda embarcada en barcos arribados, en beneficio de la cámara y fisco real, así como la prohibición de venta de toda mercancía arribada sin registro. Una vez aprobadas por el rey, las ordenanzas se publicaron en enero de 1591²⁵.

²² Finalmente, el convento se fundaría en 1607 bajo el patrocinio de la marquesa. MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, Juan: "El convento franciscano de Santa María de Gracia en Villamanrique de la Condesa", *Anuario de estudios locales, Sevilla*, 2, 2008, pp.61-78. El proyecto se encomendó a Juan de Oviedo, autor de la portada del convento de Madre de Dios, donde había profesado Beatriz, la hija del marqués. El retablo del altar mayor sería obra de Diego López Bueno, discípulo de Juan Martínez Montañés, a quien se atribuye la talla del altar de San José, mientras que el de la Inmaculada fue encargado a Juan de Astorga. Aún hoy pueden contemplarse tanto el retablo como los altares en la parroquia de Santa María Magdalena de Villamanrique de la Condesa, Sevilla, a donde fueron trasladados antes de ser derribado el convento por amenaza de ruina.

²³ El término "*descamino*", además de significar desvío del itinerario previsto, tiene una segunda acepción como "*mercancía que se quiere introducir de contrabando*".

²⁴ AGI, Escribanía 1012 A, año 1601. Pleitos del Consejo, n. 22. El marqués de Villamanrique contra Manuel Ortiz, maestre de la nao Santa María del Juncal. Por "*ciertas partidas que trajeron de Méjico para las entregar en Sevilla a las personas declaradas en la petición sobre ello dada por mí, por haberlos dejado de entregar y registrar en la ciudad de Sevilla. "Y viniendo a estos reinos, arribó a la isla de la Tercera, donde desembarcó las dichas partidas de plata y otras mercadurías por no estar la dicha nao para navegar*".

²⁵ "*Ordenanças para remedio de los daños e inconvenientes que se siguen de los descaminos y arribadas maliciosas de los navíos que navegan a las Indias occidentales*". Madrid: Pedro Madrigal, 1591. En

El obispo Diego Romano también había alertado a las autoridades sobre la intención del marqués de introducir mercancías sin declarar. A pesar de los embargos y las afirmaciones de los marqueses de que no les quedaba nada, el visitador les acusaba de llevar muchas cosas ocultas y otras en cabeza ajena²⁶. Previno al consejo de Indias para que enviase un juez a Sevilla a revisar los apuntes bancarios de don Álvaro, comprobar las entradas y salidas, si había pagado las deudas y redimido los censos, como forma de verificar las partidas que había ido remitiendo a España durante su mandato, cantidades que consideraba imposible hubiera podido reunir contando únicamente con su salario de virrey. A raíz de sus advertencias, el consejo nombró a Diego de Valdivia, alcalde de la audiencia de los grados de Sevilla para que investigara todos estos extremos²⁷. Asimismo, pensando en la posible arribada, el visitador pidió que la medida se extendiera a “*Cádiz, Sanlúcar y otras partes*”²⁸. Justo a tiempo había aprovechado el marqués este sistema, pues no desembarcó en Sanlúcar, sino en Lisboa²⁹, lo que refuerza la suposición de que llevase más objetos de los que estaba dispuesto a admitir.

No hay, por tanto, relación detallada de los bienes que los marqueses y sus allegados llevaban al desembarcar. Para conocer su naturaleza y su cuantía, hay que recurrir a otros métodos, como el cruce de documentos de otra índole. Sería necesario conocer los objetos de los que se tiene constancia que pertenecían a los marqueses en el momento de la partida y confrontarlos con los inventarios de la requisa.

Este empeño, que resultará sin duda largo y laborioso, se ha iniciado por el momento con el apartado referente a las joyas. Para ello se han utilizado, por una parte, los documentos referentes a los cargos de la visita. En ellos se detallan algunas joyas que, según la acusación, consiguieron los marqueses de forma discutible, entre ellos varias perlas de gran valor, dos de ellas fácilmente reconocibles por la descripción, como la perla en forma de pera de Francisco Maraver de Ayala, o una en forma de cruz de Mariana de Velázquez. Por otra parte, entre los documentos del administrador del marqués se han hallado las cuentas correspondientes al año 1588, en que se refiere cómo Villamanrique vendió un considerable número de muebles pequeños, sobre todo

SCHÄFFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, administración y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Madrid, 2003, (1ª ed. 1935), v.1, p 164.

²⁶ “*Llevan muchos otros bienes y hacienda que no se ha podido tener noticia por haber tenido tan favorables los maestros de los navíos, por ser criados y allegados del duque de Medina Sidonia*”. Pruebas de cargo contra el marqués de Villamanrique. México, 17 de agosto de 1590. Inventarios de los bienes confiscados a los marqueses en el camino de Veracruz, AGI, México 343, c. 1.

²⁷ Consulta del consejo de Indias. Madrid, 7 de abril de 1591. AGI, Indiferente 741, n. 259.

²⁸ Carta de Diego Romano a Felipe II, México, 23 de septiembre de 1590. AGI, México 343, c.1. Insistía en hacer la prevención mientras las zabras invernaban en la Habana.

²⁹ SCHÄFFER, Ernesto: *El Consejo...*, op. cit., v.1, p. 59.

escritorios, y compró a varios joyeros y almonedas numerosas joyas, perlas y piedras preciosas, de fácil transporte, por valor de casi 3000 pesos.

Comparando con las relaciones de los inventarios, se comprueba que algunas de las descripciones concuerdan con joyas requisadas, pero no todas aparecen en los inventarios. Son estas últimas las que se puede suponer que los marqueses consiguieron eludir a la requisita. Entre ellas se encontraban varias perlas engastadas en zarcillos, pinjantes y ensartadas en hilos, además de las dos citadas anteriormente, descritas en los cargos de la visita. Tampoco figuran como requisadas una cruz de oro, una sortija de diamante del marqués, una sortija de diamante de la marquesa, una sortija de rubí del marqués y otro rubí grande. Aunque se requiere todavía un detallado estudio comparativo de los documentos para ampliar la relación, de todas estas se puede afirmar que estaban en poder de los marqueses en el momento de su partida y no resulta aventurado deducir que lograran sacarlas de Nueva España personalmente o a través de sus allegados.

Conclusiones:

En primer lugar, se puede concluir que la presencia de este cargamento de piedras en el equipaje del marqués de Villamanrique constituye un caso insólito entre los virreyes americanos. Resulta además llamativo el empeño del depuesto virrey en el traslado de tales pertenencias, a pesar de las arduas condiciones de su partida de Nueva España y la dificultad del traslado. Por otra parte, la estrategia a la que recurrió don Álvaro para eludir la vigilancia de la casa de la contratación y las autoridades corroboraría la presunción de que transportasen más bienes de los que estaban dispuestos a admitir y confirmaría la posibilidad de que llegasen a España con piezas pequeñas pero valiosas, transportadas por ellos mismos y sus allegados.

Una última consideración para constatar que, cuando en 1596 el Consejo derogó las disposiciones dadas por el visitador y dictó orden de que se devolviesen al marqués los bienes confiscados, se sucedieron numerosos pleitos con los nuevos propietarios, procesos que se alargaron en el tiempo hasta el extremo de que don Álvaro moriría en 1604 sin haber visto reintegradas sus propiedades en Nueva España.